RESOLUCIÓN JEFATURAL N°021-2025-UNHEVAL-DIGA-UEI-J

Cayhuayna, 04 de abril del 2025.

VISTO:

Los documentos que se acompañan en ciento un (101) folios, en físico;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220 – Ley Universitaria; el Estado Reconoce la autonomía normativa, de gobierno, académico, administrativo y económico en los asuntos de su competencia;

Que, el T.U.O. de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sobre la base de aplicación de leyes en el tiempo, prescriben una serie de disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación pública, en lo concerniente a Bienes, Servicios u Obras, y a su vez regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, con fecha 31 de octubre del 2024 se suscribe el **Contrato N° 048-2024-UNHEVAL**, entre la **UNIVERSIDAD HERMILIO VALDIZÁN y el CONSORCIO SUPERVISOR M&J**, para el Servicio de Supervisión de la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUANUCO Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO",** con un plazo de servicio de 300 días calendarios (270 días para la supervisión de la obra y 30 días para la recepción y liquidación de obra) y cuyo monto contractual asciende a la suma de S/ 358,260.35

Que, mediante **CONTRATO N°052-2024-UNHEVAL** de fecha 07 de noviembre del 2024, la **UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN y el CONSORCIO SANGIANLI suscriben el Contrato de Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUANUCO Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO",** con un plazo de ejecución de 270 días calendarios y cuyo monto contractual asciende a la suma de S/ S/ 5´316,777.00

Que, el literal f) del segundo párrafo del artículo 2° del T.U.O. de la Ley de N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 082-2019 -EF, establece lo siguiente: "*f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos*".

Que, en ese orden de ideas, el artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa que: "*202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica. 202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual. 202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes. 202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos*".

Que, en mérito a la norma legal señalada en líneas anteriores, se advierte los siguientes actuados:

.../

1. Que, mediante **CARTA N°027-2025-JEAV/RC-CS** con fecha de recepción por parte del Consorcio Supervisor M&J el día 14 de marzo del 2025, el Consorcio SANGIANLI remite la actualización de los Cronogramas Reprogramados de la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUANUCO Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO";**

2. Que, mediante **CARTA N°034-2025-CSM&J-U.M.V.-R.L.** con fecha de recepción por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones el día 19 de marzo del 2025, el Consorcio Supervisor M&J remite el **Cronograma de ejecución de obra Actualizados al reinicio de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUANUCO Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO";**

3. Que, mediante **INFORME N°031-2025-UNHEVAL-UEI/PGAT** con fecha de recepción por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones el día 24 de marzo del 2025, el Ingeniero de la Unidad Ejecutora de Inversiones remite las observaciones al Cronograma de Ejecución de obra Actualizado por el reinicio **de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUANUCO Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO";**

4. Que, mediante **CARTA N°095-2025-UNHEVAL-DIGA-J-UEI** con fecha de recepción por parte del Consorcio Supervisor M&J el día 26 de marzo del 2025, la Unidad Ejecutora de Inversiones remite las observaciones al Cronograma de Ejecución de Obra actualizado por el reinicio de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUANUCO Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO";**

5. Que, mediante **CARTA N°039-2025-CSM&J-U.M.V.-R.L.** con fecha de recepción por parte del Consorcio SANGIANLI el día 27 de marzo del 2025, el Consorcio Supervisor M&J remite las observaciones al **Cronograma de ejecución de obra Actualizados al reinicio de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUANUCO Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO";**

6. Que, mediante **CARTA N°032-2025-JEAV/RC-CS** con fecha de recepción por parte del Consorcio Supervisor M&J el día 27 de marzo del 2025, el Consorcio SANGIANLI remite el levantamiento de observaciones a la actualización de los Cronogramas Reprogramados de la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUANUCO Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO";**

7. Que, mediante **CARTA N°041-2025-CSM&J-U.M.V.-R.L.** con fecha de recepción por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones el día 28 de marzo del 2025, el Consorcio Supervisor M&J remite el levantamiento de observaciones al **Cronograma de ejecución de obra Actualizados al reinicio de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUANUCO Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO";**

8. Que, mediante **INFORME N°036-2025-UNHEVAL-UEI/PGAT** con fecha de recepción por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones el día 01 de abril del 2025, el Ingeniero de la Unidad Ejecutora de Inversiones remite la **aprobación del Cronograma de Ejecución de obra Actualizado por el reinicio de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUANUCO Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO";** asimismo presenta el análisis y conclusiones siguientes:

(...)

4. ANÁLISIS

Inicialmente, el Cronograma Valorizado de Ejecución de Obra Contractual hasta la fecha de suspensión de plazo, fue el siguiente:

N°	MES	AVANCE PROGRAMADO		
		PARCIAL S/	PARCIAL %	ACUMULADO %
1	NOV-24	147,247.44	2.77%	2.77%
2	DIC-24	272,069.91	5.12%	7.89%
3	ENE-25	425,982.94	8.01%	15.90%
4	FEB-25	533,783.81	10.04%	25.94%
5	MAR-25	404,428.13	7.61%	33.54%
6	ABR-25	486,085.38	9.14%	42.69%
7	MAY-25	670,654.24	12.61%	55.30%
8	JUN-25	873,018.70	16.42%	71.72%
9	JUL-25	907,257.67	17.06%	88.79%
10	AGO-25	596,248.78	11.21%	100.00%
			100%	
TOTAL		5,316,777.00		

*Los montos expuestos anteriormente son a nivel de costo total sin IGV

Posteriormente, con la aprobación de modificaciones de plazo de ejecución y mediante el INFORME N°025-2025-JAMCJC/CONSORCIO SUPERVISOR M&J, presentado con CARTA N°041-2025-CSM&J-U.M.V.-R.L., el Supervisor de Obra presenta su conformidad a los cronogramas elaborados por el Residente de Obra, siendo estos los siguientes:

4.1. Cronograma Contractual Actualizado al reinicio de obra (Deducido el Deductivo N°01)

MES	PROGRAMADO			EJECUTADO		
	PARCIAL (S/.)	PARC. %	ACUM. %	PARCIAL (S/.)	PARCIAL %	ACUM. %
NOV-2024	150,479.38	3.50%	3.50%	150,479.38	3.50%	3.50%
DIC-2024 (01 AL 20)	98,070.94	2.28%	5.78%	221,705.80	5.15%	8.65%
DIC-2024 (21 AL 31)	40,361.87	0.94%	6.71%	40,361.87	0.94%	9.59%
ENE-2025 (01 AL 10)	2,317.54	0.05%	6.77%	2,317.54	0.05%	9.64%
ENE-2025 (11 AL 31)	0.00	0%	6.77%	0.00	0%	9.64%
FEB-2025 (01 AL 28)	0.00	0%	6.77%	0.00	0%	9.64%
MAR-2025(01 AL 02)	0.00	0%	6.77%	0.00	0%	9.64%
MAR-2025 (03 AL 31)	6,724.24	0.16%	6.92%			
ABR-2025	54,334.09	1.26%	8.19%			
MAY-2025	358,748.53	8.34%	16.52%			
JUN-2025	438,093.19	10.18%	26.71%			
JUL-2025	664,380.32	15.44%	42.15%			
AGO-2025	873,018.69	20.29%	62.43%			
SET-2025	907,257.66	21.08%	83.52%			
OCT-2025	709,198.10	16.48%	100%			
TOTAL	4,302,984.55	100%		414,864.59	9.64%	

4.2. Cronograma del Adicional de Obra N°01, actualizado al reinicio de obra

MES	PROGRAMADO			EJECUTADO		
	PARCIAL (S/.)	PARCIAL %	ACUM. %	PARCIAL (S/.)	PARCIAL %	ACUM. %
MAR-2025	133,685.49	10.56%	10.56%			
ABR-2025	203,557.69	16.07%	26.63%			
MAY-2025	273,855.05	21.63%	48.26%			
JUN-2025	301,478.62	23.81%	72.07%			
JUL-2025	353,728.33	27.93%	100%			
TOTAL	1,266,305.18	100%		0.00	0%	

4.3. Cronograma Unificado Actualizado al Reinicio de Obra (Contractual + Adicional de Obra N°01)

MES	PROGRAMADO			EJECUTADO		
	PARCIAL (S/.)	PARCIAL %	ACUM. %	PARCIAL (S/.)	PARCIAL %	ACUM. %
NOV-2024	150,479.38	2.70%	2.70%	150,479.38	2.70%	2.70%
DIC-2024 (01 AL 20)	221,705.94	3.98%	6.68%	221,705.80	3.98%	6.68%
DIC-2024 (21 AL 31)	40,361.87	0.72%	7.41%	40,361.87	0.72%	7.41%
ENE-2025 (01 AL 10)	2,317.54	0.04%	7.45%	2,317.54	0.04%	7.45%
ENE-2025 (11 AL 31)	0.00	0%	7.45%	0.00	0%	7.45%
FEB-2025 (01 AL 28)	0.00	0%	7.45%	0.00	0%	7.45%
MAR-2025(01 AL 02)	0.00	0%	7.45%	0.00	0%	7.45%
MAR-2025	140,409.73	2.52%	9.97%			
ABR-2025	257,891.78	4.63%	14.60%			
MAY-2025	632,603.59	11.36%	25.96%			
JUN-2025	739,571.81	13.28%	39.24%			
JUL-2025	894,473.78	16.06%	55.30%			
AGO-2025	873,018.69	15.68%	70.98%			
SET-2025	907,257.66	16.29%	87.27%			
OCT-2025	709,198.09	12.73%	100%			
TOTAL	5,569,289.72	100%		414,864.59	7.45%	

UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZAN" UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES JEFATURA HUÁNUCO

4.4. Luego de haber revisado y evaluado los documentos alcanzados, los mismos que se encuentran de acuerdo al plazo contractual vigente, se señala lo siguiente:

Fecha de inicio de obra	: 18 de noviembre del 2024
Plazo contractual de ejecución	: 270 días calendarios
Fecha de término programado de Obra	: 31 de octubre del 2025
Ampliación de Plazo N°01	: 7 días calendario
Ampliación de Plazo N°02	: Denegada
Ampliación de Plazo N°03	: 20 días calendario
Días de Suspensión de Obra	: 51 días calendario
Nueva Fecha de Término de obra	: 31 de octubre del 2025

4.5. Asimismo, se ha podido verificar que los cronogramas elaborados por la Residencia, y aprobado por la Supervisión, cuentan con las partidas consideradas dentro de la ruta crítica, las misma que servirán para tomar en consideración, cualquier afectación de la ejecución de la obra que sea causal de ampliación de plazo. A continuación, se muestra la Curva S correspondiente al Cronograma Unificado para el control de Avance Mensual Físico y Financiero de la obra de referencia (4).

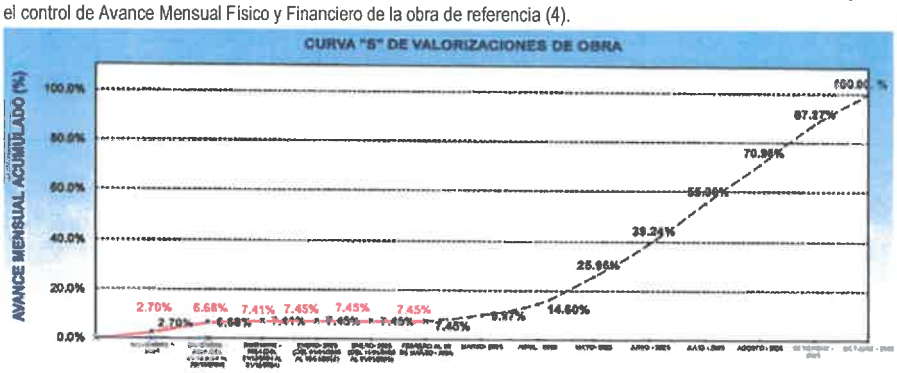

5. **CONCLUSION**

✓ Se concluye que el periodo de ejecución de la obra comienza desde el 18 de noviembre del 2024 hasta el 31 de octubre del 2025, teniendo un plazo de 348 días calendarios, como se expone a continuación.

	DURACIÓN
INICIO DE PLAZO	**18/11/2024**
Plazo de Ejecución Contractual + Ampliaciones de Plazo + Adicional de Obra N°01	297
Días de Suspensión	51
FECHA DE CULMINACIÓN VIGENTE	**31/10/2025**

✓ Se da **CONFORMIDAD** a la actualización del Cronograma de Ejecución Gantt de Obra Unificado, Cronograma Valorizado Unificado (Contractual + Adicional N°01) y Curva S presentados por el contratista CONSORCIO SANGIANLI y aprobados por la Supervisión de Obra del CONSORCIO SUPERVISOR M&J.

✓ El cronograma actualizado y aprobado en el presente informe es el único documento que puede ser utilizado como sustento para la solicitud de ampliaciones de plazo, así como para el análisis de afectación de la ruta crítica.

6. **RECOMENDACIÓN**

✓ Se recomienda aprobar el Cronograma de Ejecución Gantt de Obra Unificado, Cronograma Valorizado Unificado (Contractual + Adicional N°01) y Curva S mediante acto resolutivo.

(...)

Que, estando a las facultades y atribuciones resolutivas conferidas al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante la Resolución Rectoral N° 586-2020-UNHEVAL de fecha 16 de julio de 2020, en concordancia con la Resolución Rectoral N° 0145-2022-UNHEVAL, de fecha 17 de febrero del 2021 y en concordancia con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y su reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el **CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA, CRONOGRAMA VALORIZADO DE EJECUCIÓNDE OBRA, CURVA S, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y CALENDARIO DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS** concerniente a la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUANUCO Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**, siendo la fecha de **inicio de obra el 18 de noviembre del 2024** y su **fecha de fin de plazo el 31 de octubre del 2025**, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

MES	PROGRAMADO			EJECUTADO		
	PARCIAL (S/.)	PARCIAL %	ACUM. %	PARCIAL (S/.)	PARCIAL %	ACUM. %
NOV-2024	150,479.38	2.70%	2.70%	150,479.38	2.70%	2.70%
DIC-2024 (01 AL 20)	221,705.94	3.98%	6.68%	221,705.80	3.98%	6.68%
DIC-2024 (21 AL 31)	40,361.87	0.72%	7.41%	40,361.87	0.72%	7.41%
ENE-2025 (01 AL 10)	2,317.54	0.04%	7.45%	2,317.54	0.04%	7.45%
ENE-2025 (11 AL 31)	PERIODO DE SUSPENSIÓN DE OBRA					
FEB-2025 (01 AL 28)						
MAR-2025(01 AL 02)						
MAR-2025	140,409.73	2.52%	9.97%			
ABR-2025	257,891.78	4.63%	14.60%			
MAY-2025	632,603.59	11.36%	25.96%			
JUN-2025	739,571.81	13.28%	39.24%			
JUL-2025	894,473.78	16.06%	55.30%			
AGO-2025	873,018.69	15.68%	70.98%			
SET-2025	907,257.66	16.29%	87.27%			
OCT-2025	709,198.09	12.73%	100%			
TOTAL	5,569,289.72	100%		414,864.59	7.45%	

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PRECISAR**, que de conformidad con los alcances **de Contrato N° 052-2024-UNHEVAL**, corresponde al **CONSORCIO SUPERVISOR M&J** el control y exigir el cumplimiento de la programación y calendarios de obra vigentes, por tanto, el supervisor deberá cumplir sus obligaciones.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución al **Contratista (CONSORCIO SANGIANLI)** y al **Supervisor (CONSORCIO SUPERVISOR M&J)**, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - **DAR A CONOCER**, la presente Resolución a los Órganos Competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZAN" - HUÁNUCO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES JEFATURA
UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZAN"
ING. GUILLERMO J. ALBORNOZ RAMOS
JEFE (e) UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Distribución:
RECTOR
TRANSPARENCIA
OAJ
OCI
DIGA
ARCHIVO